





Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 4,65	5
	Trámite Normal	Trámite urgente
	Precio por día	Precio por día
	U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5 \$ 2,33	3 \$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación		
	,	•
SECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua pública	70 \$ 325.50	170 \$ 790 50
Remates administrativos		
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb		, 1 7 0 \$ 7 30,30
Líneas de Ribera, etc		170 \$ 700 50
Lineas de Ribera, etc	10 323,30	7 170 \$ 790,30
SECCIÓN IUDICIAI		
SECCIÓN JUDICIAL	4	
Edictos de minas	70\$ 325,50)170 \$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,		
Posesiones veinteañales, etc.	70\$ 325,50) 170 \$ 790,50
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos comerciales	70\$ 325,50) 170 \$ 790,50
Asambleas comerciales		
Estados contables (Por cada página)		
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas profesionales	70 \$ 325.50	170 \$ 790 50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)		
Avisos generales		
Avisos generales	10 323,30	7 170 \$ 790,30
FIEMDI ADEC V CEDADATAC (Hactoral 21/12/2 015)		
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)	6 6 27 00	
Boletines Oficiales		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100\$ 465,00)
FOTOCOPIAS		
Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	5
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10\$ 46,50)
•	,	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003	10\$ 46 50)
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003		
copies digitalizades de colección de boletines 1137 i di 2.003	23	•

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



Edición N° 21.057 Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DE SECRETARIO GENERAL DE LA GOBENACIÓN.	/
N° 584 del 18/8/2021 – M.S. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR GREGORIO RUBÉN VASQUEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	7
N° 585 del 18/8/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE MILTON HENRY LEAÑO RAMIREZ.	8
N° 586 del 18/08/2021 – M.S. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL JUAN ALFREDO GIMÉNEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 587 del 18/8/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JOSEFA RUIZ.	10
N° 588 del 18/08/2021 – M.S. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR ELIO FERNANDO GALLARDO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA	11
N° 589 del 18/8/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ANDRÉS GUILLERMO FLORES.	12
N° 590 del 18/08/2021 – M.S. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR GUSTAVO DOMINGO SARAVIA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 591 del 18/8/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE MARÍA FABIANA GANGI.	15
N° 592 del 18/08/2021 – M.S. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL MARCELO PATRICIO FUENTES. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 594 del 18/8/2021 – M.S. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO. COMISARIO INÉS LILIANA VALDEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	17
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 363 del 20/08/2021 – M.G.D.H.T.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. SERRANO, LINA ANDREA Y OTROS. (VER ANEXO)	18
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS Nº 53/2021	19
SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS Nº 54/2021	21
SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS Nº 55/2021	23
SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS Nº 56/2021	24
SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS Nº 57/2021	26
SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS Nº 58/2021	28
SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS Nº 59/2021	30
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA Nº 20087/21	31
N° 451 del 19/08/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSULTORÍA PARA ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE FUENTES ALTERNATIVAS DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA – PARAJE SAN LUCAS – SAN CARLOS – SALTA.	33
N° 462 del 19/08/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y CERCO PERIMETRAL ESCUELA N° 4.277 – MALVINAS ARGENTINA – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN. SALTA.	34

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA - Nº 1.724/2021	36
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA Nº 15/2021	37
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA Nº 16/2021	37
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE Nº 267/2021	38
SC - MINISTERIO DE SEGURIDAD Nº 268/2021	38
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA Nº 269/2021	39
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 67/2021	39
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM 3861/21	40
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM 3858/21	41
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM 3862/21	41
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
ARAVENA, FAUSTINO – BERRIOS SANTUSA– EXPTE. N° 733.822/21.	44
ROCHA, LUIS RESUL – EXPTE. N° 6672/18 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	44
ARIAS, MIRTA AMALIA – EXPTE. N° 715734/20	44
MAMANÍ, CATALINO; SARAVIA, ISABEL – EXPTE. N° 709.886/20.	45
DE LA ROSA , RAMÓN LAUREANO – EXPTE. Nº 720.108/20.	45
LÓPEZ, JACINTA - EXPTE. Nº 605649/17.	45
DOMINGO RODA BERNABE – EXPTE. N° 677429/19	46
ROTTJER, ENRIQUE ALEJANDRO – EXPTE. N° 734.221/21	46
FLORES, MANUEL DAMASO – EXPTE. N° 727611/21	47
FARFAN BLANCA REYNA – EXPTE. N° EXP-730271/21	47
DURAN BALVINA – EXPTE. N° 566.782/16	47
FERNANDEZ, ELVA DOLORES – EXPTE. N° EXP–710870/20	48
ESTRADA, EDUARDO LUIS CRISTIAN - EXPTE. N° 735477/21	48
MARTINEZ JUAN E INES PREDILIANA IBARRA – EXPTE. N° 676.328/19	49
REMATES JUDICIALES	
POR ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO- JUICIO EXPTE. Nº 667.036/19.	49
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. Nº 667.736/19	50
POSESIONES VEINTEAÑALES	
LIENDRO RODOLFO CONTRA APARICIO NESTOR NOLASCO - EXPTE. Nº 721.561/20	50
EDICTOS DE QUIEBRAS	

Edición N° 21.057 Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

AGUAYSOL, MIRTA ELIZABETH Expte. N° EXP 622260/18.	51
FLORES, CLAUDIA MARIANA Expte. N° EXP 648598/18	51
CAPI S.A. Y/O; CENTRO DE ATENCIÓN PEDIÁTRICA INTEGRAL S.A. Expte. N° 64.548/3.	51
CARAN, NIEVES ROSANA Expte. N° EXP 742.494/21, EDICTO COMPLEMENTARIO	52
IBARRA LUISA ANALIA EXPTE. N° EXP – 739.575/21	53
HERRERA, NÉLIDA DEL CARMEN EXPTE. N° EXP-729961/21	53
FIGUEROA RUEDA, CARLOS CRISTIAN Expte. N° EXP 739638/21.	54
EDICTOS JUDICIALES	
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN CENTRO JUDICIAL CAPITAL – JUZGADO TRABAJO II – ROMERO JOSÉ ALEJANDRO C/ BORDÓN MARÍA ELBA Y GRAZIANO HORACIO EDGAR –EXPTE N° 2317/10	55
PUPPI, REIMUNDO C/ IMBAUD, ALFREDO Y OTROS – EXPTE. N° 2.835/17	55
LIENDRO, LEONEL FELIPE; MORALES ROSALBA PATRICIA; G.M.E. VS. NUEVO HOSPITAL EL MILAGRO – EXPTE. N° CJS S–IV N° 40.961/20	55
SIRI, FACUNDO MAXIMILIANO VS. CANEDA, JORGE RICARDO – EXPTE. Nº 46.392/20	56
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CONSULTORA BRAVO SAS	58
COMERCIAL B.N. SAS	59
AMBIENTALGIS SAS	60
AVISOS COMERCIALES	
A.P.M. SA	61
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	63
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN Nº 21.055 DE FECHA 20/08/2021	63
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 23/08/2021	64
PECAUDACIÓN CUIDAD HIDICIAL DEL DÍA 22/08/2021	64



Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECRETOS

SALTA, 17 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 582 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Dr. José Matías Posadas al cargo de Secretario General de la Gobernación;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Acéptase la renuncia presentada por el Dr. **JOSÉ MATÍAS POSADAS, DNI Nº 26.898.625**, al cargo de Secretario General de la Gobernación, a partir del 17 de agosto del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3º. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada

Fechas de publicación: 24/08/2021 OP N°: SA100038939

SALTA, 18 de Agosto de 2021

DECRETO N° 584 MINISTERIO DE SEGURIDAD Expediente N° 50-222.713/2020

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Gregorio Rubén Vasquez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado:

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 603/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que por lo expresado y atento el Dictamen Nº 810/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.639, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **GREGORIO RUBÉN VASQUEZ, DNI N° 22.869.441**, Clase 1.972, Legajo Personal N° 1.364, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. – Dejáse establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3º.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fechas de publicación: 24/08/2021 OP №: SA100038907

SALTA, 18 de Agosto de 2021

SÁENZ - Pulleiro - Villada (I)

DECRETO N° 585 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. N° 21060/21-código 89

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Milton Henry Leaño Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas ,carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Leaño Ramírez, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública y la



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Unidad de Sindicatura Interna, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio al paciente **MILTON HENRY LEAÑO RAMIREZ, DNI N° 18.887.591,** por la suma de pesos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno con cuatro centavos (\$ 88.661,04), destinado para cubrir el costo de cirugía, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°. – El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAENZ - Estebai	i -villaua (i)
Fechas de publicació OP N°:	n: 24/08/2021 SA100038909

SALTA, 18 de Agosto de 2021

DECRETO N° 586
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 0140044-292.063/2020

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Alfredo Giménez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado:

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 694/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario, el Sub Oficial Principal Juan Alfredo Giménez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 845/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, **JUAN ALFREDO GIMÉNEZ, DNI N° 21.896.547,** Clase 1970, Legajo Personal N° 13.566, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. – Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°. – Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Juan Alfredo Giménez, DNI N° 21.896.547, Clase 1970, Legajo Personal N° 13.566, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°. – El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archivese.

SÁENZ - Pulleiro -Villada (I)

Fechas de publicación: 24/08/2021 OP N°: SA100038913

SALTA, 18 de Agosto de 2021

DECRETO N° 587 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. N° 0100089-76953/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Josefa Ruíz; y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía, para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que, de las constancias de autos, surge que la paciente Ruíz ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio a la paciente **JOSEFA RUIZ, DNI N° 16.649.941**, por la suma de pesos ciento un mil quinientos sesenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$ 101.565,42), destinado a cubrir el costo de cirugía, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3º.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ -Esteban -Villada (I)

Fechas de publicación: 24/08/2021 OP N°: SA100038915

SALTA, 18 de Agosto de 2021

DECRETO N° 588
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 140044-193749/2020

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Elio Fernando Gallardo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado:

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Resolución N° 584/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario; Que, la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Gallardo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c), del Decreto Nº 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1.950/1977;

Que, por lo expresado y atento al Dictamen Nº 915/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **ELIO FERNANDO GALLARDO, DNI Nº 22.553.682**, Clase 1972, Legajo Personal Nº 11.366, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. – Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°. – Déjase aclarado que, cuyo pase a retiro voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Elio Fernando Gallardo, DNI N° 22.553.682, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.366, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ -Pulleiro -Villada (I)

Fechas de publicación: 24/08/2021

OP N°: SA100038918

SALTA, 18 de Agosto de 2021

DECRETO N° 589

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expediente N° 89-12667/2021

у,

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Andrés Guillermo Flores;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Flores ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Otórgase subsidio al paciente **ANDRÉS GUILLERMO FLORES, DNI Nº 24.706.421,** por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y seis (\$ 461.436,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Esteban - Villada (I)

Fechas de publicación: 24/08/2021 OP N°: SA100038920

SALTA, 18 de Agosto de 2021

DECRETO N° 590 MINISTERIO DE SEGURIDAD

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Expediente N° 44-135.560/2020

VISTO el pedido de Retiro Voluntario efectuado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Domingo Saravia; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio solicitado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 548/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1 del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Gustavo Domingo Saravia, el mismo quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8 inciso c) del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen Nº 720/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 5.519, 6.818 y 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **GUSTAVO DOMINGO SARAVIA, DNI N° 22.637.267**, Clase 1.972, Legajo Personal N° 11.036, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Dejáse establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1 del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Dejase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Gustavo Domingo Saravia, DNI N° 22.637.267, Clase 1.972, Legajo Personal N° 11.036, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1 del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8 inciso c) del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

el señor Secretario General de la Gobernación. ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Pulleiro - Villada (I)

Fechas de publicación: 24/08/2021 OP N°: SA100038922

SALTA, 18 de Agosto de 2021

DECRETO N° 591 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expediente N° 261-79179/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente María Fabiana Gangi; y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico, para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber, de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que, de las constancias de autos, surge que la señora Gangi ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, la Dirección General de Administración y Finanzas y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente MARÍA FABIANA GANGI, DNI N° 30.235.751, por la suma de pesos quinientos treinta y cinco mil quinientos (\$ 535.500,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, adquiridos en el mes de junio de 2021, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 3º. – El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Esteban - Villada (I)

Fechas de publicación: 24/08/2021 OP Nº: SA100038925

SALTA, 18 de Agosto de 2021

DECRETO N° 592 MINISTERIO DE SEGURIDAD Expediente N° 44-264379/2020

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Patricio Fuentes; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado:

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 656/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes:

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Marcelo Patricio Fuentes, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen Nº 821/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 1°. – Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, **MARCELO PATRICIO FUENTES, DNI N° 20.922.285**, Clase 1969, Legajo Personal N° 12.434, Cuerpo Seguridad–Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. – Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°. – Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Patricio Fuentes, DNI N° 20.922.285, Clase 1969, Legajo Personal N° 12.434, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Pulleiro - Villada (I)

Fechas de publicación: 24/08/2021 OP N°: SA100038927

SALTA, 18 de Agosto de 2021

DECRETO N° 594
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 140044-58672/2020

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Inés Liliana Valdez; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado:

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 577/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que, la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente

B

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes:

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Comisario Valdez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que, por lo expresado y atento al Dictamen Nº 911/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, **INÉS LILIANA VALDEZ, DNI N° 21.768.382,** Clase 1971, Legajo Personal N° 10.193, Cuerpo Administrativo, Oficinista e Intendencia –Escalafón Único– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1.950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto Nº 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°. – Déjase aclarado que la Comisario de la Policía de la Provincia, Inés Liliana Valdez, DNI N° 21.768.382, Clase 1971, Legajo Personal N° 10.193, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ -Pulleiro -Villada (I)

Fechas de publicación: 24/08/2021 OP N°: SA100038929

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 20 de Agosto de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 363

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

extstyle ext

CONSIDERANDO

B7

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que en virtud del artículo 2º del mencionado Decreto, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen servicios personales;

Que, por las necesidades de servicios existentes en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, resulta procedente la renovación de los diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, y a lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley N° 8.072 y su Decreto reglamentario N° 1.319/18,

EL COORINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Prorrogar los Contratos de Servicios de las personas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, en las condiciones determinadas en los contratos, a partir de su respectivo vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta objeto, correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. – La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Villada -Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/08/2021 OP N°: SA100038940

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 04 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 53

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS Expediente N° 1100125-277495/2020-1 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 368/2020 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "Recambio de Redes Distribuidoras y Conexiones Domiciliarias Área Centro en Cafayate – Depto. Cafayate – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 24.524.403,13 (pesos veinticuatro millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos tres con 13/100), IVA incluido, valor estimado a abril de 2021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura:

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 368/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma- en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º – Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra "Recambio de Redes Distribuidoras y Conexiones Domiciliarias Área Centro en Cafayate – Depto. Cafayate – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 24.524.403,13 (pesos veinticuatro millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos tres con 13/100), IVA incluido, valor estimado a abril de 2021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°. – Llamar a Adjudicación Simple N° 49/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintitrés (23) de agosto de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 11:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- · Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- · Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- · Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras, Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- · Ing. Oscar A. Orellana (Director de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- · Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 4°. – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: http://obraspublicas.salta.gob.ar/ o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 - 00003200 Fechas de publicación: 24/08/2021 Importe: \$ 3,106.20

OP N°: 100087646

SALTA, 4 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN Nº 54

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-272044/2020-1 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 371/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "Obra red de agua potable calle Italia – San Lorenzo – Dpto. Capital – Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de dos millones trescientos cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve pesos con treinta centavos (\$ 2.340.759,30), IVA incluido, valor estimado a abril de 2021, con un plazo de ejecución de catorce (14) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado";

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 371/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma, en la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parta integrante del presente instrumento, para la ejecución de la "Obra red de agua potable calle Italia – San Lorenzo – Dpto. Capital – Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de dos millones trescientos cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve pesos con treinta centavos (\$ 2.340.759,30), IVA incluido, valor estimado a abril de 2021, con un plazo de ejecución de catorce (14) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°. – Llamar a Adjudicación Simple N° 50/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintitrés (23) de agosto de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 12:00.

ARTÍCULO 3°. – Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- · Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- · Ing. Oscar A. Orellana (Director de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- · Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la provincia y en un diario de alcance provincial y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno - D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: http://obraspublicas.salta.gob.ar/ o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Valor al cobro: 0012 - 00003199 Fechas de publicación: 24/08/2021 Importe: \$ 3,096.90

OP N°: 100087644

SALTA, 5 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 55

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS Expediente N° 1100125-51735/2021-1.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 373/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "Provisión y optimización del servicio de agua corriente para la localidad de Amblayo – Dpto. San Carlos – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 7.042.870,55 (pesos siete millones cuarenta y dos mil ochocientos setenta con 55/100), IVA incluido, valor estimado a mayo 2021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado";

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura:

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 373/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada:

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma- en la suma de siete mil pesos con 00/100 (\$ 7.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones, EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "Provisión y optimización del servicio de agua corriente para la localidad de Amblayo–Dpto. San Carlos–Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ \$7.042.870,55 (Pesos Siete Millones Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Setenta con 55/100), IVA incluido, valor estimado a Mayo 2021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 51/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veinticuatro (24) de agosto de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°. – Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- · Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- · Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- · Ing. Oscar Orellana (Director de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas):
- · Ing. Javier Dure (Profesional de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °. – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno - D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: http://obraspublicas.salta.gob.ar/ o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 - 00003198 Fechas de publicación: 24/08/2021 Importe: \$ 3.096.90

OP N°: 100087641

SALTA, 5 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 56

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-277498/2020-Cde 1 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 367/21 de la Secretaria de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "Optimización del sistema de agua y ampliación de redes distribuidoras en la localidad de Tolloche – Dpto. Anta – Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintiún mil novecientos ochenta pesos con catorce centavos (\$ 54.421.980,14), IVA incluido, valor estimado a abril de 2021, con un plazo de ejecución de cinto veinte (120) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Publicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicafura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 367/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma- en la suma de diez mil pesos con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra; "Optimización del sistema de agua y ampliación de redes distribuidoras en la localidad de Tolloche – Dpto. Anta – Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintiún mil novecientos ochenta pesos con catorce centavos (\$ 54.421.980,14), IVA incluido, valor estimado a abril de 2021, con un plazo de ejecución de cinto veinte (120) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 2°. – Llamar a Adjudicación Simple N° 52/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veinticuatro (24) de agosto de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- · Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- · Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- · Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- · Ing. Oscar Orellana (Director de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas):
- · Ing. Javier Dure (Profesional de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°. Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: http://obraspublicas.salta.gob.ar/ o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 - 00003197 Fechas de publicación: 24/08/2021

Importe: \$ 3,022.50 OP N°: 100087640

SALTA, 6 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 57

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-72115/2021 Cde 1 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 364/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y, CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "Recambio de redes de agua en calles varias de la localidad de Aguaray – Dpto. Gral. San Martín – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 35.987.297,53 (pesos treinta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil doscientos noventa y siete con 53/100), IVA incluido, valor estimado a febrero de 2021, con un plazo



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de sindicatura interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 364/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma- en la suma de diez mil pesos con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1° – Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **"Recambio de redes de agua en calles varias de la localidad de Aguaray – Dpto. Gral. San Martín – Provincia de Salta",** con un presupuesto oficial de \$ 35.987.297,53 (pesos treinta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil doscientos noventa y siete con 53/100), IVA incluido, valor estimado a febrero de 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°. – Llamar a Adjudicación Simple N° 53/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veinticinco (25) de agosto de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°. – Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudícación a las siguientes personas:

- · Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones):
- · Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

- Ing Oscar Orellana (Director de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- · Ing. Javier Dure (Profesional de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno - D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: http://obraspublicas.salta.gob.ar/ o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 - 00003196 Fechas de publicación: 24/08/2021

Importe: \$ 3,096.90 OP N°: 100087639

SALTA, 6 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 58

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-280929/2020- Cde. 1 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 365/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "NEXO DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA NUEVO POZO B° CEFERINO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 36.145.268,70 (pesos treinta y seis millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho con 70/100), IVA incluido, valor estimado a febrero de 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 365/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma- en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N $^{\circ}$ 417/20; y previstas en las Resoluciones N $^{\circ}$ 35/20 y N $^{\circ}$ 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "NEXO DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA NUEVO POZO B° CEFERINO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 36.145.268,70 (pesos treinta y seis millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho con 70/100), IVA incluido, valor estimado a febrero de 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°. – Llamar a Adjudicación Simple N° 54/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintiséis (26) de agosto de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°. – Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- · Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- · Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- · Ing. Oscar Aníbal Orellana (Director de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- · Ing Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °. Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno - D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

nuestra página web: http://obraspublicas.salta.gob.ar/ o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 - 00003195 Fechas de publicación: 24/08/2021 Importe: \$ 3,022.50

OP N°: 100087638

SALTA, 06 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN Nº 59

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-280905/2020-Cde.1 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 366/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "RED DE AGUA POTABLE Y RED COLECTORA CLOACAL PARA BARRIO LA RIBERA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 3.260.137,68 (pesos tres millones doscientos sesenta mil ciento treinta y siete con 68/100), IVA incluido, valor estimado a marzo de 2021, con un plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso, mediante la Resolución N° 366/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 219/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma- en la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "RED DE AGUA POTABLE Y RED COLECTORA CLOACAL PARA BARRIO LA RIBERA - DPTO. CAPITAL -PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 3.260.137,68 (pesos tres millones doscientos sesenta mil ciento treinta y siete con 68/100), IVA incluido, valor estimado a marzo de 2021, con un plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°. – Llamar a Adjudicación Simple N° 55/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintiséis (26) de agosto de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 11:00.

ARTÍCULO 3°. – Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- · Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- · Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- · Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas):
- · Ing. Oscar Aníbal Orellana (Director de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- · Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °. – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: http://obraspublicas.salta.gob.ar/ o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 - 00003194 Fechas de publicación: 24/08/2021 Importe: \$ 2,976.00

OP N°: 100087636

SALTA, 19 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN Nº 20.087

Salta, martes 24 de agosto de 2021





MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA VISTAS:

Las Actuaciones N° 551/21, caratuladas: "Fiscal Penal de Embarcación presenta nota"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/2, la Fiscal Penal de Embarcación Dra. Gabriela Alejandra Souto solicita se contemple la posibilidad de efectuar una convocatoria para cubrir un cargo de psicólogo para desempeñar funciones en la dependencia a su cargo, por necesidades de servicio.

Que, a fs. 10, Dirección de Personal verifica la existencia de un cargo vacante de la categoría "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos".

Que, a fs. 19/20, Dirección de Administración informa la disponibilidad de crédito presupuestario para disponer el llamado a concurso.

Que, a fs. 30/31 vta., Auditoría de Gestión verifica la disponibilidad presupuestaria y la existencia de un cargo vacante, a fin de dar cumplimiento con lo solicitado.

Que, a fs. 32, el Sr. Procurador General de la Provincia Dr. Abel Cornejo requiere la emisión del instrumento legal pertinente.

Que en razón de lo expuesto, corresponde se dicte la presente. POR ELLO:

EL COLEGIO DE GOBIERNO R E S U E L V E:

- 1. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de la categoría "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones de psicólogo en el ámbito del Ministerio Público Fiscal del Distrito Judicial Tartagal con asiento en Embarcación, de conformidad con el art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2. DISPONER que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Coordinadora Dra. Ana Cecilia Carraro, la Secretaria de Gestión Institucional Dra. Ivana Flores y la Lic. Natalia Colombo, quienes elevarán al Colegio de Gobierno el nombre del postulante mejor calificado para su designación.
- 3. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de circulación local.
- 4. FIJAR las inscripciones hasta las 13:00 horas del quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Ministerio Público Fiscal www.fiscalespenalesalta.gob.ar en el apartado "CONCURSOS" o directamente en el sitio http://concursosmpf.mpublico.gov.ar, conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio.
- 5. DISPONER que los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.
- b) Acompañar constancia actualizada de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.
- c) Adjuntar constancias de estudios de posgrados, cursos, seminarios, talleres y todo otro antecedente laboral.
- d) Presentar certificados de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público.
- e) Presentar Declaración Jurada de antecedentes policiales y penales.

B)

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

- f) Denunciar correo electrónico que se considerará domicilio legal, a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.
- I. Requisitos específicos del cargo a concursar:
- a) Ser egresado universitario con título de Licenciado en Psicología.
- 6. DISPONER que los postulantes deberán presentar la documentación original cuando le sea requerida desde el Ministerio Público Fiscal, debiendo adjuntar toda la documentación en forma digital a través del sitio web indicado precedentemente, disponiéndose que las posteriores notificaciones se realicen de manera electrónica.
- 7. ESTABLECER que el procedimiento constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40 %) del puntaje, y una entrevista a la que se asignará hasta un sesenta por ciento (60 %).
- 8. DISPONER que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.
- 9. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora elevará al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor calificado para su designación, quien asumirá su función previa acta de posesión de cargo y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo. 10. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – PRESIDENTA – **Abel Cornejo,** PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dr. Pedro Oscar García Castiella,** DEFENSOR GRAL. DE LA PROVINCIA – **Dra. Mirna Paola Obeid,** SECRETARIA DE DESPACHO

R	ecibo sin cargo: 100010628
Fechas	de publicación: 24/08/2021
	Sin cargo
	OP N°: 100087615
	_

SALTA, 19 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN Nº 451 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Expediente Nº 125-23.091/21-0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple llevado adelante para la contratación de la obra "CONSULTORIA PARA ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE FUENTES ALTERNATIVAS DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA - PARAJE SAN LUCAS - SAN CARLOS - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 44/45, mediante Resolución SOP N° 212/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 750.000.00 (pesos setecientos cincuenta mil) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2020, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple y con la modalidad de ajuste Alzado;

Que según constancias de fs. 53 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 52 en el Boletín Oficial, a fs. 62 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar y a fs. 54/56 las comunicaciones a los organismos intervinientes para la apertura de sobres, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 21 de Julio de 2021 (fs. 57), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 59/60, mediante Dictamen N° 264/21, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare fracasada por desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 61, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 30/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "CONSULTORÍA PARA ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE FUENTES ALTERNATIVAS DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA - PARAJE SAN LUCAS - SAN CARLOS - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 750.000.00 (pesos setecientos cincuenta mil) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2020, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º. – Declarar desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3°. – Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas e	de publicación: 24/08/2021
	OP N°: SA100038937
	•

SALTA, 19 de Agosto de 2021

De la Fuente

RESOLUCIÓN Nº 462 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Expediente Nº 125-70.792/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y CERCO PERIMETRAL ESCUELA Nº 4.277 - MALVINAS ARGENTINAS - GRAL. ENRIQUE MOSCONI - DPTO. GRAL. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que a fs. 01/18, el Sr. Intendente de Gral. Enrique Mosconi eleva el proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene como finalidad poner en condiciones de uso las instalaciones de la Escuela Nº 4.277 "Malvinas Argentinas" y prevenir cualquier tipo de inconvenientes en su infraestructura;

Que la presente contratación tiene por objeto dotar al establecimiento educativo de un espacio cubierto para el desarrollo de distintas actividades pedagógicas y recreativas, sumamente necesario, sobre todo teniendo en cuenta que en la zona en época estival se producen abundantes precipitaciones y elevadas temperaturas que atentan contra el normal desarrollo de las mismas y la construcción de un cercado olímpico perimetral que servirá para dar mayor seguridad al predio escolar;

Que, en virtud de ello, a fs. 38/49 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 7.468.822,64 (pesos siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos veintidós con 64/100) IVA incluido, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs. 39;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi;

Que a fs. 35, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 136/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 55, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 60/63, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 64/65, rola el Dictamen N° 416/21 emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 66, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 173/21;

Que a fs. 68, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y CERCO PERIMETRAL ESCUELA Nº 4.277 - MALVINAS ARGENTINAS - GRAL. ENRIQUE MOSCONI - DPTO. GRAL. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 7.468.822,64 (pesos siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos veintidós con 64/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

B

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 2°. – En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3°. – Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 – Proyecto: 649 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 24/08/2021 OP N°: SA100038938

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN Nº 1.724

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 23 de Agosto de 2021

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7.016", Expte. N° 283/20, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

- I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de DEFENSOR OFICIAL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme artículos 19 de la Ley N° 7.016 y 44 del Reglamento Interno): DÁVALOS, MARCELA VERÓNICA; MONTIEL NARDINI, ELEONORA y ZAMBRANO ACHÁVAL, MARÍA SOLEDAD.
- II. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.
- III. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Botetín Oficial.
- IV. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA - María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA - Guillermo Adriano Pollioto, María Trinidad Arias, Nora Carina Quinteros, , Graciela Abutt Carol, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Hérnan G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010630 Fechas de publicación: 24/08/2021 Sin cargo

OP N°: 100087661

BO

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/21 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS GENERALES PARA EL DPTO. TÉCNICO CIENTÍFICO.

Expedientes Nº: 130-238/21

Fecha de Apertura: 27/08/21 - Horas: 09:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

Horario de Atención: de lunes a viernes de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda.

Bolivia N° 4.671 - Edificio Anexo Norte, 1º piso.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (para consulta de pliegos).

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00003191 Fechas de publicación: 24/08/2021

Importe: \$ 325.50 **OP N°:** 100087613

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/21 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA CAMARAS Y CONTRATACIONES MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS GENERALES PARA EL CUERPO DE INVESTIGACIONES.

Expedientes N°: 130-253/21

Fecha de Apertura: 27/08/21 - Horas: 09:30

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

Horario de Atención: De lunes a viernes de hs. 08:00 a 13:00.

Luqar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda.

Bolivia N° 4.671 - Edificio Anexo Norte, 1º piso.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (para consulta de pliegos).

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00003191 Fechas de publicación: 24/08/2021

Importe: \$ 325.50 **OP N°:** 100087612

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 267/21 SC - MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA PARA SOPORTE DE

ACCIONES PROMOCIONALES DEL DESTINO SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060016-27780/2021-0.

Destino: Dirección de Promoción Turística dependiente de la Secretaría de Turismo.

Fecha de Apertura: 08/09/2021 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av De Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00003190 Fechas de publicación: 24/08/2021 **Importe: \$** 325.50 **OP N°:** 100087609

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 268/21 SC - MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS. Organismo Originante: Ministerio de Seguridad. **Expediente Nº:** 0140295-10657/2021-0. **Destino**: Sistema de Emergencia 911.

Fecha de Apertura: 08/09/2021 - Horas: 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de

Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este,

BO

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00003189 **Fechas de publicación:** 24/08/2021

Importe: \$ 325.50 **OP N°:** 100087607

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 269/21

SC - MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

Expediente Nº: 0030052-256208/2020-1.

Destino: Diversas Dependencias de la Dirección General de Registro Civil y Capacidades de las Personas.

Fecha de Apertura: 08/09/2021 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economia y Servicios Publicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00003188 Fechas de publicación: 24/08/2021 Importe: \$ 325.50

OP N°: 100087605

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 67/21 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Objeto: AMPLIACIÓN EN ESCUELA Nº 4112 17 DE AGOSTO.

Organismo Originante: .

Expediente Nº: 0120047-105734/2018-0 y Ag.

Destino: localidad Finca La Mora - Dpto. Rivadavia - provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 08/09/2021 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web http://obraspublicas.salta.gob.ar/, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, lo edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos. Lugar de presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaria de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos. Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:

contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 - 00003193 Fechas de publicación: 24/08/2021 Importe: \$ 790.50 OP N°: 100087635

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3861/21 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 01/9/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN MATERIAL DE TABIQUERÍA PARA EL DISTRITO DEL CENTRO – SALTA Y EL DISTRITO JUDICIAL ORÁN, EXPTE. ADM 3861/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES PÁGINA WEB: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 - 00001438 Fechas de publicación: 24/08/2021



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Importe: \$ 325.50 **OP N°:** 400015967

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM 3858/21 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 Inc. D) Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. d) de la Ley N° 8.072, para el día 08/09/2021, horas 10:00, destinado a la LOCACIÓN DEL INMUEBLE PARA EL DEPÓSITO DE SECUESTROS DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN, EXPTE. N° ADM 3858/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° piso., Of. 3018. CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0013 - 00001435 Fechas de publicación: 24/08/2021

Importe: \$ 325.50 OP N°: 400015963

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM 3862/21 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 Inc. C) Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley N° 8.072, para el día 01/09/2021, a horas: 10:00, destinado a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE MEDIOS/CLIPPING PARA EL PODER JUDICIAL, EXPTE. ADM 3862/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3018. CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0013 - 00001434 Fechas de publicación: 24/08/2021

Importe: \$ 325.50



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

OP N°: 400015962

Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, sito en Avda. Bolivia esq. Avda. Houssay, 1er piso – Ciudad Judicial, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: "ARAVENA FAUSTINO – BERRIOS SANTUSA S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 733.822/21", cita a todos los que se consideren con derechos a les bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Faustino Aravena, DNI Nº 6.918.761 y/o Santusa Berrios, DNI Nº F 1.259.097, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo hubiera lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María José Araujo, Secretaria. SALTA, 29 de Agosto de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006502 Fechas de publicación: 24/08/2021

Importe: \$ 325.50 **OP N°:** 100087611

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Jueza Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación – Orán, Secretaría N° 1 de la Dra. Natalia Campoy, sito en calle Egues esquina Lamadrid Orán, en autos, caratulados: "ROCHA, LUIS RESUL – SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 6672/18", Ordena: declarar la apertura del juicio sucesorio de Luis Resul Rocha, DNI N° 25.410.725, fallecido en fecha 26/04/2018. Citar por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Eugenia Fenández de Ullivarri, Jueza – Dra. Natalia Campoy, Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 08 de Julio de 2021.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006501 Fechas de publicación: 24/08/2021

Importe: \$ 325.50 **OP N°:** 100087610

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Andrés Martín Arias, Secretario Interino, en autos caratulados: "ARIAS, MIRTA AMALIA POR SUCESORIO, (EXPTE. N° EXP 715734/20), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante," para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

BO

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día. **SALTA**, 02 de Agosto de 2021.

Dr. Andrés Martin Arias, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 - 00006491 Fechas de publicación: 24/08/2021 Importe: \$ 325.50

OP N°: 100087594

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial 3a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: "MAMANI, CATALINO; SARAVIA, ISABEL S/ SUCESORIO – EXPTE. Nº 709.886/20, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC). SALTA, 13 de Agosto de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006486

Fechas de publicación: 23/08/2021, 24/08/2021, 25/08/2021

Importe: \$ 976.50 OP N°: 100087582

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nomin., Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: "DE LA ROSA, RAMÓN LAUREANO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 720.108/20", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Ramón Laureano de la Rosa, DNI N° 5.705.347, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC, publíquese durante tres (3) día en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de esta ciudad. SALTA, de Agosto de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00006483

Fechas de publicación: 23/08/2021, 24/08/2021, 25/08/2021

Importe: \$ 976.50 **OP N°**: 100087577

El Dr. Chiban Gabriel, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación,

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Secretaría de la Dra. Velásquez Ramírez, Alice Rubí, en los autos caratulados: "LÓPEZ, JACINTA POR SUCESORIO – EXPTE. Nº 605649/17", CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley. SALTA, 27 de Julio de 2021.

Dra. Rubí Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006470 Fechas de publicación: 20/08/2021, 23/08/2021, 24/08/2021

Importe: \$ 976.50 OP N°: 100087552

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel, Secretaría a cargo del/a autorizante, en los autos caratulados: "DOMINGO RODA BERNABE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 677429/19": cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 06 de Agosto de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001439 Fechas de publicación: 24/08/2021 Importe: \$ 325.50

OP N°: 400015968

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, en los autos caratulados: "ROTTJER, ENRIQUE ALEJANDRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 734.221/21", Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Milagro Lee Arias, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras de la sucesión de Enrique Alejandro Rottjer (F), DNI N° 26.194.643, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C. N.). SALTA, 20 de Agosto de 2021.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0013 - 00001437 Fechas de publicación: 24/08/2021

Importe: \$ 325.50 OP N°: 400015965

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: "FLORES, MANUEL DAMASO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 727611/21", declara abierto el Sucesorio del Sr. Manuel Damaso Flores, D.N.I. N° M 8.182.036, y ordena/ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza; Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria.

SALTA. 28 de Junio de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001436 Fechas de publicación: 24/08/2021 Importe: \$ 325.50

OP N°: 400015964

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "FARFAN BLANCA REYNA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 730271/21". Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2340 del CC y CN). Firmado Dra. Jacqueline San Miguel de Murga.

SALTA, 20 de Agosto de 2021.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001433 Fechas de publicación: 24/08/2021

Importe: \$ 325.50 OP N°: 400015961

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de Proceso Ejecutivo de 7^a Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados:

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DURAN BALVINA S/SUCESORIO – EXPTE. 566.782/16 – cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación de edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán.

SALTA, 7 de Mayo de 2021.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001432 Fechas de publicación: 24/08/2021

Importe: \$ 325.50 OP N°: 400015960

Dra. Villagran, María Guadalupe, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en autos caratulados: "FERNANDEZ, ELVA DOLORES POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 710870/20", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del causante con DNI 4.673.747 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 13 de Agosto de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001428 Fechas de publicación: 23/08/2021, 24/08/2021, 25/08/2021

Importe: \$ 976.50 **OP N**°: 400015954

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif- Distrito Judicial del Centro, Salta, en los autos caratulados: "ESTRADA, EDUARDO LUIS CRISTIAN S/SUCESORIO - EXPTE. N° 735477/21", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Agosto del 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0013 - 00001426

Fechas de publicación: 23/08/2021, 24/08/2021, 25/08/2021

Importe: \$ 976.50 OP N°: 400015952

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: "MARTINEZ JUAN, DNI Nº M.7.229.162 E INES PREDILIANA IBARRA. DNI Nº F 1.629.139 – SUCESORIO – EXPTE. Nº 676.328/19", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 05 de Julio de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002131

Fechas de publicación: 23/08/2021, 24/08/2021, 25/08/2021

Sin cargo

OP N°: 400015951

REMATES JUDICIALES

POR ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO - JUICIO EXPTE. Nº 667.036/19

Inmueble en barrio San Francisco Solano.

El 27/08/21 horas 18:00, en San F. y Santiago N° 942, ciudad, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, base de \$ 1.221.539,40, el inmueble ubicado en B° San Fco. Solano, Cat. N° 98501, Sec. P, Man. 253–E, Par. 8, Dpto. Cap. casa de barrio con ampliación: al Fte. puerta de acceso y portón p/vehículo, garaje amplio, habitación y baño, techos losa y chapas. Hacia el fondo dos habitaciones, dos baños, cocina com., todo pisos cerámicos, techo chapas a excepción del comedor que tiene losa. Serv. luz, cloaca, al pub y pavimento. Inmueble ocupado por los demandados (propietarios). Revisar en horario com. Abonar en el acto el 30 %, arancel 5 % y sellado DGR 1,25 %, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento (art. 597 CPC y C). Ordena Sr. Juz. Proc. Ej. de 4ª Nom., en juicio "C/IRALA, FRANCISCO Y SALVATIERRA, CARME S/EJ. HIP. – EXPTE. N° 667.036/19". Edictos por tres días en BO y Nuevo Diario. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño, Cel. 387–6850709 IVA: Monotributo.

Alfredo Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO - MP 57



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00006503 Fechas de publicación: 24/08/2021, 25/08/2021, 26/08/2021

Importe: \$ 976.50 **OP N°**: 100087616

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. Nº 667.736/19

SUBASTA JUDICIAL – DE BIENES MUEBLES MIÉRCOLES 25 DE AGOSTO DE 2021 – SIN BASE. REMATARÉ SIN BASE: El día 25/08/2021 horas 17:30 en calle España N° 955, Colegio de Martilleros Públicos: Por orden del Juzgado en la Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nom. a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, – Juez– Secretaría (I) Dra. Natalia Mentesana; en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA C/LA CRIOLLITA SRL – EXPTE. N° 667.736/19", con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra los siguientes bienes muebles: 18 mesas de madera, 45 sillas de madera con tapizado de cuero, 12 sillas de madera. Los mismos pueden ser revisados el día del remate. Edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial por 2 días. Condición de venta: dinero de contado con entrega inmediata, sellado DGR el 1,25, comisión 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo/acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y del continuar la subasta aplicando al remiso la responsabilidades (art. 597 del CPCC). El IVA por venta en subasta está a cargo del comprador Inf. Martillero Edgardo Javier Moreno. Tel. 0387–5771313 – CUIT N° 20–23953676–0.

Dra. Natalia Mentesana, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00006496 Fechas de publicación: 24/08/2021, 25/08/2021

Importe: \$ 651.00 **OP N°:** 100087599

POSESIONES VEINTEAÑALES

El José Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "LIENDRO RODOLFO CONTRA APARICIO NESTOR NOLASCO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 721.561/20", cíta y emplaza por edictos, que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al o los herederos del Sr. Aparicio Nestor Nolasco, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no comparecieren se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Salta, 06 de Agosto de 2021. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juéz; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 13 de Agosto de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0013 - 00001422 Fechas de publicación: 20/08/2021, 23/08/2021, 24/08/2021

Importe: \$ 976.50 **OP N°:** 400015945

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini De Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "AGUAYSOL, MIRTA ELIZABETH – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 622260/18", ordena la publicación del presente edicto a fin de hacer conocer que en autos se presentó el Informe Final y Proyecto de Distribución (art. 218 de la LCQ) y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes en el presente proceso falencial. Publicación por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia. SALTA, 20 de Agosto de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003186

Fechas de publicación: 24/08/2021, 25/08/2021 Importe: \$ 651.00

OP N°: 100087601

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "FLORES, CLAUDIA MARIANA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 648598/18", ordena la publicación del presente edicto a fin de hacer conocer que en autos se presentó el Informe Final y Proyecto de Distribución (art. 218 de la LCQ) y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes en el presente proceso falencial. Publicación por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia. SALTA, 20 de Agosto de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003185

Fechas de publicación: 24/08/2021, 25/08/2021 Importe: \$ 651.00

OP N°: 100087600

El Sr. Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades – 1a Nominación – Salta – Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "CAPI SA Y/O; CENTRO DE ATENCIÓN PEDIÁTRICA INTEGRAL SA POR CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE) – EXPTE. N° 64.548/3", hace saber que se ha resuelto lo siguiente "Salta, 12 de



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Agosto de 2021.- Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO I. TENER POR CUMPLIDO el acuerdo preventivo homologado en fecha 30/09/2004 (fs. 1244) y, en su mérito, declarar la CONCLUSIÓN del concurso preventivo de CAPI y/o CENTRO DE ATENCION PEDIATRICA INTEGRAL SA de conformidad con la norma del art. 59 LCQ. II. ORDENAR el levantamiento de la inhibición general de bienes oportunamente dispuesta, librándose a tal fin oficio a Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor; Registro de Créditos Prendarios y al Registro Público de Comercio, a sus efectos. III. DISPONER el cese de la restricción de ausentarse del país ordenada en autos respecto de los directivos de la Sociedad, librándose a tal fin oficio a la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. IV. MANDAR se comunique lo aquí dispuesto a los Juzgados de Provincia, librándose a tal fin oficios de estilo, debiendo la concursada presentarlos para su firma dentro de los cinco días de notificado personalmente o por cédula del presente. V. TENER POR CONCLUIDA la actuación de la Sindicatura en estos obrados. VI. PUBLICAR por un día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. VII. REGULAR los honorarios de la síndico CPN María Martha Sona De Negri en la suma de \$31.300,00 con más IVA en caso de corresponder. VIII. ORDENAR que la Concursada abone la Tasa de Justicia y aporte a la Caja de Seguridad Social para Abogados, para cuya determinación se ordena correr vista a la Dirección General de Rentas y a la Caja de Seguridad Social para Abogados. IX. MANDAR se protocolice en el libro de sentencias, notifique y oportunamente, ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Pablo Muiños, Juez. Dra. Claudina Xamena, Secretaria. **SALTA**, de Agosto de 2021.

Xamena Zárate Claudina del Valle - Muiños Pablo Javier

Valor al cobro: 0012 - 00003183 Fechas de publicación: 24/08/2021 Importe: \$ 675.00

OP N°: 100087592

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "CARAN, NIEVES ROSANA - QUIEBRA DIRECTA -EXPTE. N° EXP. 742.494/21", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 06/07/21 en el que se hizo saber que en fecha 06 de Julio de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Nieves Rosana Caran, DNI N° 23.795.335, CUIL N° 20-27753956-0, con domicilio real en Grupo N° 234, block "I", Dpto N° 5, barrio Castañares y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de Agosto de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Agustín Montivero, DNI Nº 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en Av. Reyes Católicos N° 1330 Of. N° 10, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:30 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en Av. Reyes Católicos N° 1330 Of. N° 10, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de Octubre de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 24 de Noviembre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

LCQ). El día **02 de Febrero de 2022** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ). **SECRETARÍA**, 19 de Agosto de 2021.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003182

Fechas de publicación: 23/08/2021, 24/08/2021, 25/08/2021, 26/08/2021, 27/08/2021 Importe: \$ 2,792.50

OP N°: 100087584

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de la Instancia de concursos, Quiebras y Sociedades 2a Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "IBARRA, LUISA ANALIA - QUIEBRA DIRECTA -EXPTE. N° EXP 739.575/21", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 11/06/21 en el que se hizo saber que en fecha 11 de Junio de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Luisa Analía Ibarra, DNI Nº 16.578.804, CUIL Nº 23-16578804-4, con domicilio real en Manzana "E", Parcela N° 3, Departamento "A", Barrio Las Estufas, de la Localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de Agosto de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N° 26.899.778, Matrícula N° 2392, domiciliado en calle Ituzaingó N° 594, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 09:30 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Ituzaingó N° 594, de esta ciudad. Igualmente SE HAN FIJADO NUEVAS FECHAS para la presente quiebra: el día 22 de Septiembre de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 4 de Noviembre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 20 de Diciembre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ). SECRETARÍA, 17 de Agosto de 2021

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003154

Fechas de publicación: 19/08/2021, 20/08/2021, 23/08/2021, 24/08/2021, 25/08/2021

Importe: \$ 2,676.00 OP N°: 100087501

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **HERRERA, NÉLIDA DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP-729961/21**, ordena la publicación del presente edicto, en el que se hace saber que en fecha **10 de marzo de 2021**, se declaró la Quiebra de la Sra. Nélida del Carmen Herrera , DNI N° 24.697.156, con domicilio real en calle Santiago

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

del Estero N° 333, y procesal constituido en 20 de Febrero N° 176, ambos en la ciudad de Salta. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Walter Raúl Arroyo, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas, en el citado domicilio. Igualmente fijar el día 24 de septiembre de 2021, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. Fijar el día 09 de noviembre de 2021 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). Dejar Establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de diciembre de 2021 (art. 39 y concs. LCQ). SALTA, 6 de Agosto de 2021.

Dr. Muiños Pablo Javier, JUEZ - Dr. Ciociano Leandro Andres, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00003153

Fechas de publicación: 19/08/2021, 20/08/2021, 23/08/2021, 24/08/2021, 25/08/2021

Importe: \$ 1,953.70 OP N°: 100087500

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: FIGUEROA RUEDA, CARLOS CRISTIAN - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 739638/21, hace saber que en fecha 11 de Agosto de 2021 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Carlos Cristian Figueroa Rueda, DNI Nº 27.465.890 CUIL N° 20-27465890-9, con domicilio real en calle Ituzangó N° 1372, Barrio San Antonio y domicilio procesal en calle Santiago del Estero Nº 722, Of. Nº 3, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 24 de Agosto de 2021 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha fijado el 24 de Agosto de 2021 a hs. 11:30 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 13 de Agosto de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003152

Fechas de publicación: 19/08/2021, 20/08/2021, 23/08/2021, 24/08/2021, 25/08/2021 Importe: \$ 2,035.25

OP N°: 100087498

EDICTOS JUDICIALES

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Se hace saber a los herederos de la Sra. Maria Elba Bordon, DNI N° 6.383.012 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ezio E. Jogna Prat – Juez; Secretaría del Dr. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "ROMERO JOSE ALEJANDRO C/BORDON MARIA ELBA Y GRAZIANO HORACIO EDGAR S/COBRO DE PESOS S/X- APELACIÓN ACTUACIÓN MERO TRÁMITE – EXPEDIENTE N° 2317/10", en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018 – Asistiéndole razón al letrado presentante y a los fines de evitar futuras nulidades publíquense los edictos ordenados en fecha 22/2/2018 en la Provincia de Salta, por el término de tres días. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2018.- Previo a todo trámite líbrese edictos libre de derechos en el Boletín Oficial por el término de dos días a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen los herederos de la demandada Sra. María Elba Bordon". Fdo.: Dr. Ezio E. Jogna Prat. – Juez. Secretaría, 28 de Julio de 2021. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 de Agosto de 2021.

Dr. Jogna Prat Ezio, JUEZ

Recibo sin cargo: 100010627 Fechas de publicación: 24/08/2021, 25/08/2021, 26/08/2021 Sin cargo OP №: 100087614

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González, provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: "PUPPI, REIMUNDO C/IMBAUD, ALFREDO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 2.835/17", cita a comparecer al presente juicio a los Sres.: Imabud, Alfredo; Guerrero de Imbaud, Olga del Valle; Tallo, Néstor Vicente; Salvadores, Hugo Jaime; Tallo Calos Darío; Tallo, Esteban Darío; Tallo, Carlos Hernán; Marta Nilda Salvadores de Arambarri; Juan Jorge Tallo y/o sus herederos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 15 de Junio de 2021.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA - Dra. María del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006472 Fechas de publicación: 23/08/2021, 24/08/2021, 25/08/2021 Importe: \$ 976.50 OP N°: 100087562

El señor Presidente de la Corte de Justicia de Salta, Dr. Guillermo Alberto Catalano, en los autos caratulados: "LIENDRO, LEONEL FELIPE; MORALES ROSALBA PATRICIA; G.M.E. VS.

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

NUEVO HOSPITAL EL MILAGRO – RECURSO DE APELACION" EXPTE. N° CJS S-IV N° 40.961/20"; cita a UTE NUEVO HOSPITAL EL MILAGRO, mediante edictos que serán publicados por el plazo de tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de esta ciudad, para que dentro de los cinco (5) días, a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que lo represente. La causa de referencia tramita con Beneficio de Litigar sin gastos Expte. N° 6.321/17 (número originario 110.264/04).

SALTA, 25 de Junio de 2021

Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100010620 Fechas de publicación: 20/08/2021, 23/08/2021, 24/08/2021

Sin cargo

OP N°: 100087534

La Dra. Cecilia Mariana Avila Ricci, Jueza de 1ª Inst. del Trabajo N° 4; Secretaría del Dr. Federico Javier Montellano, sito en calle Av. Bolivia y Houssay – Segundo piso – 2° Patio "C" de esta Ciudad de Salta – Prov. de Salta, en los autos: "ORDINARIO – SIRI, FACUNDO MAXIMILIANO VS. CANEDA, JORGE RICARDO – EXPTE. N° 46.392/20", cita al Sr. Jorge Ricardo Caneda, para que en el término de diez (10) días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (sin cargo para el trabajador en virtud de los arts. 17 y 21 del C.P.L.). Fdo. Dra. Cecilia Mariana Avila Ricci – Jueza–

SALTA, 18 de Agosto de 2021.

Dr. Federico Javier Montellano, SECRETARIO (I)

Recibo sin cargo: 400002133 Fechas de publicación: 24/08/2021

Sin cargo

OP N°: 400015966







Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CONSULTORA BRAVO SAS

Por instrumento privado, fecha 23/06/21 y adenda de fecha 12/07/2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CONSULTORA BRAVO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Juana Hernández N° 743, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Fernando de Jesús Bravo, DNI N° 36.127.901, CUIT N° 20-36127901-9, de nacionalidad argentino, nacido el 28/03/92, profesión: Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje Pablo Saravia N° 963, Villa Soledad, Salta Capital y Rubén Mauricio Bravo, DNI N° 36.047.341, CUIT N° 20-36047341-5, de nacionalidad argentino, nacido el 25/04/91, profesión Analista en Marketing, estado civil soltero, con domicilio en calle Juana Hernández N° 743, barrio Portezuelo Sur, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 60.000 dividido por 6.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez) y un voto cada una, suscriptas por (a) Fernando de Jesús Bravo, suscribe la cantidad de 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Rubén Mauricio Bravo suscribe la cantidad de 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: designar como Administrador Titular al socio Bravo Fernando de Jesús, DNI N° 36.127.901, con domicilio especial y real en el pasaje Pablo Saravia N° 963, Villa Soledad, Salta Capital y como Administrador Suplente al socio Bravo Rubén Mauricio, DNI N° 36.047.341, con domicilio especial y real en calle Juana Hernández N° 743, barrio Portezuelo Sur, Salta Capital.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006494 Fechas de publicación: 24/08/2021 Importe: \$ 1,362.35

OP N°: 100087597

COMERCIAL BN SAS

Por instrumento privado, de fecha 05 de abril de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "COMERCIAL BN SAS", con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Almirante Brown N° 12, de la ciudad de Salvador Mazza, Departamento San Martin, Provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Jaramillo, Nadia Alejandra, DNI N° 41.179.097, CUIT N° 27-41179097- 0, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 22/06/1998, profesión: comerciante, estado civil: soltera; con domicilio en calle Almirante Brown N° 12, B° Antártida Argentina, de la ciudad de Salvador Mazza, Departamento San Martin, Provincia de Salta, República Argentina,

Plazo de duración: (50) cincuenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Compraventa al por Mayor y Menor de Mercaderías N.C.P. b) Producción y Comercialización de Productos Alimentarios Primarios, Realizar por cuenta propia de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Comercializar, Comprar, Vender, Elaborar, Depositar, Importar, Exportar, Industrializar, Distribuir Alimentos, en seco, al por mayor o por menor productos y subproductos derivados de la carne ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria Frigorífica, c) Exportación, Importación, Acopio y Fraccionamiento de Granos y Legumbres, d) Transporte automotor de Cargas y Logística, e) Comercialización, intermediación al por menor y mayor de todo tipo de artículos e indumentarias textil. Tanto para hombres como Mujeres, jóvenes y niños, todo tipo de calzados, zapatillas, zapatos, botas, carteras billeteras y accesorios de estos productos y complementos para la moda de la dama y el caballero.

Capital: \$ 50.000,00 dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00. y un voto cada una, suscriptas por Jaramillo, Nadia Alejandra. Quinientas (500) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%, debiendo integrarse el saldo

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (2) años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representaráh en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Designar como Administrador Titular a Jaramillo, Nadia Alejandra, DNI N° 41.179.097, constituyendo domicilio especial en calle Almirante Brown N° 12, de la ciudad de Salvador Mazza, Departamento San Martin, Provincia de Salta, de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente a Arnez Garcia, Blanca, DNI N° 94.328.684, domicilio especial en la calle Almirante Brown N° 12, de la ciudad de Salvador Mazza, Departamento San Martin, Provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006493 Fechas de publicación: 24/08/2021

Importe: \$ 1,024.50 OP N°: 100087596

AMBIENTALGIS SAS

Por instrumento privado, de fecha 28 de junio del 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AMBIENTALGIS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en: El Mollar 2, manzana 3A, lote 8, localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

Socio: Juan José Orlando Correa, DNI N° 26.701.349, CUIT N° 20-26701349-8, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de agosto de 1978, profesión trabajador independiente, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Alvear N° 551, de la localidad de Salta Capital, provincia de Salta .

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: geoinformática, investigación y desarrollo en geotecnología, geoinformación, cartografía, estudio de cuencas hidrográficas, censos forestales y agropecuarios, informes y auditorías ambientales y de impacto ambiental, consultoría en geotecnología, geopolítica y de economía de desarrollo social y objetivos de desarrollo sostenible.

Capital: \$ 202.400 dividido por 202.400 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Juan José Orlando Correa, 202.400 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo (75 %) se integrará dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

Edición N° 21.057

Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador titular Juan José Orlando Correa , DNI N° 26.701.349, con domicilio especial en calle Alvear N° 551, de la localidad de Salta, departamento Salta Capital, provincia de Salta y <u>Administradora suplente</u> Virginia del Val , DNI N° 30.221.827, con domicilio especial en calle Nevado del Cachi N° 522 , San Luis, de la localidad de Salta, departamento Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006492 Fechas de publicación: 24/08/2021 Importe: \$ 791.50

OP N°: 100087595

AVISOS COMERCIALES

APM SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29/03/2021 y de fecha 06/05/2021, los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de 3 (tres) años, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular, el Sr. Leandro Maximiliano Carrizo, DNI N° 24.255.767, y Director suplente, el Sr. Luis Alberto Carrizo, DNI N° 17.259.406, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Ruta Nacional N° 9 Km 1430 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006525 Fechas de publicación: 24/08/2021

Importe: \$ 790.50 OP N°: 100087656

Pág. N° 61











ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

De acuerdo a lo dispuesto por los art. 10°, de la Ley N° 7.629/10, el Directorio del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, convoca a sus matriculados comprendidos en el art. 4° inciso C, de la ley citada, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el día **3 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, a horas 09:00, en el domicilio real del Colegio, sito en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente; **Orden del Día**:

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Designación de 2 socios para refrendar el Acta, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio N° 9.

Nota: Se informa: la Asamblea se constituirá a la hora fijada, con asistencia de no menos de la mitad más uno de los colegiados en condiciones de participar, transcurrida una hora, podrá sesionar válidamente la misma, con la cantidad de socios que estuvieran presentes.

Francisco Rivas Vila, PRESIDENTE - Marcelo Venegas, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00006475 Fechas de publicación: 23/08/2021, 24/08/2021

> Importe: \$ 651.00 OP N°: 100087565

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN Nº 21.055 DE FECHA 20/08/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DECISIONES ADMINISTRATIVAS DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 362 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Pág. 11

OP N° 100038901

DONDE DICE:

CONSIDERANDO:

(2° Párrafo) Que se dispuso un incremento de los montos a percibir... el que asciende al 15 % (quince por siento)...

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

(2° Párrafo) Que se dispuso un incremento de los montos a percibir... el que asciende al 15 % (quince por ciento)...



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010629 Fechas de publicación: 24/08/2021

Sin cargo **OP N°:** 100087625

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 2.640.192,70 Recaudación del día: 23/08/2021 \$ 16.007,10 Total recaudado a la fecha \$ 2.656.199,80

Fechas de publicación: 24/08/2021

Sin cargo

OP N°: 100087662

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 246.992,00 Recaudación del día: 23/08/2021 \$ 1.627,50 Total recaudado a la fecha \$ 248.619,50

Fechas de publicación: 24/08/2021

Sin cargo

OP N°: 400015975



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º – Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º- Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3°.** La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



Salta, martes 24 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°. – Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.





IRAM - ISO: 9001:2015

"2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar